



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de octubre de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.127**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 181SE/2018** del Área de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de talleres de flamencoterapia**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Ocupar de una forma positiva el tiempo libre de las personas adultas del distrito, favoreciendo así la participación activa de los ciudadanos y el logro de una mayor y mejor calidad de vida.

Segundo.- Completado el expediente número 181SE/2018 del Área de Contratación, referido al contrato de servicios de talleres de flamencoterapia, a adjudicar mediante procedimiento abierto, se procede a la aprobación del mismo y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA CONCEJALA-SECRETARIA